Agencia Nacional de Seguridad Vial

ANEXO DE COTIZACIÓN No 01

I. Justificación

1.1 Descripción De La Necesidad

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, enlista que son fines del Estado, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así lo ha reconocido la Honorable Corte Constitucional, al señalar que:

"(…) propender por la seguridad vial (…) constituye un fin constitucionalmente válido, pues con ella se persigue la realización de los principios constitucionales de protección, por parte de las autoridades, de la vida y de los bienes de las personas residentes en Colombia y de la promoción de la prosperidad general, en los términos del artículo 2 de la Constitución Política."

En desarrollo de este mandato constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 1702 de 2013, mediante la cual se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, definida como la máxima autoridad para la formulación y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad vial, cuya misión es prevenir y reducir los siniestros viales y proteger la vida de los ciudadanos.

El Decreto 787 de 2015, al establecer las funciones de la Secretaría General de la ANSV, asigna la responsabilidad de dirigir y coordinar los programas de seguridad industrial, salud ocupacional y administración de los recursos físicos de la entidad, funciones que se articulan directamente con la implementación, ejecución y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Así mismo, la Resolución 329 de 2019 asigna al Grupo de Gestión del Talento Humano la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, bienestar y prevención de riesgos laborales, lo cual incluye la gestión, dotación y mantenimiento de equipos biomédicos críticos destinados a la atención de emergencias vitales al interior de la entidad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, que reglamenta el SG-SST, establece la obligación de todos los empleadores de identificar peligros, evaluar riesgos y adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, disponiendo la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para prevenir, controlar y mitigar los riesgos que puedan afectar la vida y la salud de los trabajadores, contratistas y visitantes, incluyendo la dotación de equipos críticos para la atención de emergencias médicas.

En este contexto, la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 y la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establecen la obligatoriedad de disponer de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en lugares con concurrencia permanente de personas, así como las condiciones relacionadas con su dotación, ubicación, instalación, uso, capacitación, mantenimiento y disponibilidad operativa, con el fin de garantizar la atención inmediata de eventos de paro cardiorrespiratorio.

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un equipo biomédico crítico de soporte vital, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, por lo cual su adquisición, correcta instalación, puesta en funcionamiento, capacitación de usuarios, mantenimiento periódico y certificación de operatividad son de obligatorio cumplimiento.

La ausencia del DEA, su inoperatividad o la falta de condiciones adecuadas para su uso representa un riesgo grave e inminente para la vida y la salud de los servidores públicos, contratistas y población flotante que concurren de manera permanente a las instalaciones de la ANSV, además de generar posibles responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y penales para la entidad.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, fortalecer la implementación del SG-SST, mitigar riesgos legales y garantizar la protección efectiva de la vida e integridad de las personas, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la adquisición de un DEA nuevo, bajo un esquema de suministro integral, que asegure su disponibilidad inmediata, operación segura y sostenibilidad técnica durante la vigencia contractual.

El presente Anexo Técnico establece las condiciones técnicas, normativas, sanitarias, operativas y de calidad mínimas obligatorias que deberán cumplir los interesados en presentar cotización a través de la plataforma transaccional SECOP II, para la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) nuevo, destinado a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

La adquisición del DEA y los servicios asociados tienen como finalidad fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias cardiovasculares en las instalaciones de la ANSV, orientada a la protección de la vida y la integridad de los funcionarios, contratistas y población flotante que concurren de manera permanente a la entidad, asegurando la atención oportuna de eventos de paro cardiorrespiratorio, conforme a los principios de prevención del riesgo y atención de emergencias vitales.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 3316 de 2019 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, normas que establecen la obligatoriedad de disponer de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en lugares con concurrencia permanente de personas, así como las condiciones de dotación, instalación, uso, capacitación, mantenimiento y operación segura de estos dispositivos, y que obligan a las entidades públicas a garantizar la disponibilidad, funcionalidad y mantenimiento de los equipos biomédicos críticos utilizados para la atención de emergencias vitales, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En consecuencia, los proponentes deberán garantizar que el DEA ofertado, así como los bienes y servicios asociados, cumplan con criterios de calidad, idoneidad técnica, seguridad del usuario, trazabilidad documental y continuidad operativa, observando estrictamente las especificaciones del fabricante, los requisitos de registro sanitario del INVIMA, las disposiciones de la autoridad sanitaria competente y las buenas prácticas en la gestión y mantenimiento de tecnología biomédica.

Todas las cotizaciones deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, y deberán contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos, entre otros, el suministro del equipo, cabina de pared, instalación, señalización, capacitación, mantenimiento, electrodos, baterías, repuestos, mano de obra especializada, certificaciones técnicas, informes, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y cualquier otro gasto requerido para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por conceptos no incluidos en la oferta.

Cualquier interpretación, análisis o conclusión que realicen los interesados respecto del contenido del presente Anexo Técnico será de su exclusiva responsabilidad y no comprometerá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV. En caso de presentarse omisiones, inconsistencias, ambigüedades o dudas relacionadas con el alcance de las especificaciones técnicas aquí establecidas, los interesados deberán solicitar oportunamente las aclaraciones correspondientes a

través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el evento de cotización.

II. Información General De La Invitación A Cotizar

2.1 Objeto De La Invitación A Cotizar.

El objetivo de la presente invitación a cotizar es obtener cotizaciones necesarias y suficientes que permitan a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV estimar el presupuesto oficial para la ejecución del siguiente objeto contractual:

"Adquirir Un Desfibrilador Externo (DEA) Nuevo Y Electrodos Con Su Correspondiente Instalación, Mantenimiento Y Capacitación De Manejo Para La Sede De La Agencia Nacional De Seguridad Vial - ANSV"

Lo anterior, de acuerdo con la metodología, descripción, especificaciones técnicas, normativas y demás condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico.

1.1.1. Alcance Del Objeto

El alcance del objeto contractual comprende el suministro integral de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) nuevo para la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, incluyendo los bienes y servicios asociados necesarios para garantizar su correcta instalación, disponibilidad, operatividad permanente y uso seguro, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

1.1.2. De Las Condiciones Técnicas Requeridas Por La Entidad

La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV requiere adelantar la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) nuevo, bajo la modalidad de suministro integral, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas, normativas, sanitarias y operativas establecidas en el presente documento, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata, operatividad permanente y uso seguro de un equipo biomédico crítico destinado a la atención de emergencias vitales por paro cardiorrespiratorio.

El suministro integral del DEA deberá comprender, de manera obligatoria, el equipo nuevo, la dotación de cabina de pared, la instalación física, señalización y puesta en servicio, la capacitación certificada para el uso del equipo, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro y reposición de electrodos, baterías, insumos, repuestos y accesorios, necesarios para asegurar la continuidad operativa y funcional del DEA durante la vigencia contractual.

El DEA ofertado deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, la Resolución 3316 de 2019, la Resolución 3100 de 2019, las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con las especificaciones técnicas del fabricante y los requisitos de registro sanitario del INVIMA, garantizando estándares adecuados de calidad, seguridad, confiabilidad y desempeño clínico.

Las condiciones técnicas aquí establecidas son de obligatorio cumplimiento y constituyen el mínimo exigido por la ANSV; en consecuencia, los oferentes deberán describir de manera clara, detallada y verificable la forma en que el DEA, la cabina, la instalación, la capacitación y los servicios asociados cumplen con cada una de las especificaciones técnicas requeridas, sin que se acepten ofertas parciales o que condicionen el cumplimiento integral del objeto contractual.

1.1.3. Relación de bienes y servicios a cotizar

Los interesados deberán cotizar la totalidad de los bienes y servicios relacionados a continuación, los cuales constituyen un suministro integral e indivisible, necesario para el cumplimiento del objeto contractual. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Item	UNSPSC	Producto o servicio
1	42172101	Producto: Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras
2	42191905	Gabinetes de tratamiento para uso médico
3	42172105	Accesorios para desfibriladores externos automatizados aed.
4	86101810	Capacitación en habilidades personales

Condiciones Técnicas Exigidas:

ITEM	Producto o Servicio	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Desfibrilador Externo Automático- DEA	Equipo portátil, compacto, peso con la batería insertada menor o igual a 3,1Kg.	Unidad	1
		- El equipo debe incluir maletín de transporte, batería, un par de parches. (Uso general, oficina y atención al público).		
		- Kit de bioseguridad (Tijera corta todo, guantes y máquina de afeitar desechables, mascarilla unidireccional).		
		- Descargas 100% automático (Sin botón de descarga), metrónomo de guía de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), auto chequeo técnico, Instrucciones por voz y visualización en pantalla o pictograma, desde que suministre la información visual, en idioma español para guiar al responsable en el uso del equipo y realización de RCP.		
		- Tiempo de carga lista para su utilización: menor o igual a 12 segundos desde la colocación de los electrodos. (inicio del análisis del ritmo, hasta		

		la carga del equipo).		
		Detector de marcapasos y desfibrilador interno implantado- deseable.		
		Sistema de análisis automático para la determinación de ritmo desfibrilable		
		- Suministro de desfibrilación utilizando onda bifásica exponencial truncada hasta 360J o bifásica exponencial rectilínea hasta 200J		
		Administración automática de dosis hasta 200J o 360J, según tipo de onda e impedancia del paciente.		
		Electrodos preconectados y no polarizados (no importa la posición que se coloquen sobre el tórax).		
		Electrodos para uso pediátrico y adulto.		
		Debe realizar autodiagnóstico del estado funcional del equipo, auto chequeo del sistema, de la Batería, de los electrodos y auto calibración de manera autónoma, generando una alarma sonora y/o indicador visual cuando el equipo presente una anomalía luego del auto chequeo.		
		Con tolerancia a movimientos y vibraciones.		
		Máxima resistencia a impactos, caídas, temperatura, humedad, polvo, agua y salpicaduras. IP54-IP55.		
		Batería no recargable de larga duración y resistente a golpes.		
		Caducidad o vida media de la Batería: Mínimo		

		de 4 años después de la inserción o 5 años desde manufactura. Memoria de almacenamiento de eventos. Se asegura reposición de batería y electrodos y garantía de al menos cuatro (4) años. Transferencia y visualización de la información almacenada a algún medio electrónico. Realizar el Mantenimiento preventivo del equipo mínimo una vez al año por el periodo de cinco (5) años. Para dar cumplimiento a esta actividad, se deberá indicar claramente el procedimiento para solicitar este mantenimiento y una vez requerido la contratista tiene un plazo mínimo de diez (10) días para atender la visita de inspección preventiva. Seguimiento de estado: el equipo debe contar con un indicador visual, el cual informa si el equipo está en buen estado según el resultado del auto chequeo diario. Opcionalmente este puede ser asequible remotamente y la información del estado debe ser asequible vía control WEB.		
2	Cabina o Gabinete de seguridad de pared	Chasis metálico con pintura electrostática, área de señalización lateral, con alarma auditiva y visual especificaciones técnicas: -gabinete construido en lamina cold-rolled cal 22, puerta metálica con vidrio, chapa y alarma	Unidad	1

		de apertura de puerta, - dimensiones.: 42 x 38 x 18 cm - acabado general en pintura electrostática, con pictograma en la parte frontal con la guía rápida paso a paso de la utilización del DEA		
3	Señalización de cabina o gabinete de seguridad de pared (juego por 3 unidades)	Señalización acrílica y adhesiva para identificación de espacio cardio protegido características: - señalización cuenta con un acrílico 20x30 cm color verde y lanco con imagen de reconocimiento internacional sobre ubicación de equipos de desfibrilación (corazón con rayo) y siglas DEA/DESA - dos stickers representativos horizontales con la sigla DESA (desfibrilador externo semiautomático) de 30x10 cm. especificaciones técnicas: - señal acrílica, dos colores - medidas 20x30 cm. - stickers dos colores medidas 30x10 cms.	Juego	1
4	Capacitación	Capacitación y entrenamiento para los servidores judiciales y/o contratistas que determine la Entidad, con un cupo máximo de 60 personas divididas en 3 grupos cada uno de 20 personas, conforme al cronograma indicado por el supervisor.	Unidad	1
		Certificación de Capacitación y credencial para cada participante en el manejo del Desfibrilador Externo Automático – DEA, cadena de supervivencia y Técnica Reanimación		

		Cardiopulmonar RCP de alta calidad, Duración mínima de (8) horas; con componente técnico para desarrollarse en modalidad presencial o virtual y componente práctico de no menos de (4) horas que debe ser presencial.		
		Adicionalmente, se debe garantizar una capacitación anual durante la garantía del equipo. Capacitaciones basadas en guías de la AHA (Asociación Americana del Corazón), vigentes a la fecha, las cuales deberán incluir los siguientes temas: • Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM • Identificación temprana del infarto de miocardio y ataque cerebro vascular • Reanimación cardiopulmonar – RCP de calidad inmediata. • Desfibrilación rápida. • Transporte asistencial básico y/o medicalizado. • Soporte vital avanzado y cuidado post paro cardíaco. • Uso del DEA		
		La capacitación práctica, debe contar con simuladores de desfibrilación de la misma marca de los equipos adquiridos, utilizando torsos (maniquís) adultos, niños y pediátricos		
		Evaluación individual de la capacitación		

		Contar con mínimo dos instructores profesionales "Talento humano en salud", preferiblemente con formación de pregrado en medicina o enfermería, tecnólogos o técnicos profesionales en atención prehospitalaria, o tecnología en Atención Prehospitalaria, todos ellos con una experiencia laboral profesional mínima de doce (12) meses en temáticas relacionadas con capacitación en soporte vital básico o avanzado. Este talento humano deberá estar inscrito en el Rethus.		
5	Mantenimiento y garantía	Mantenimiento preventivo con la frecuencia establecida por el fabricante, y como mínimo un mantenimiento preventivo anual durante el tiempo de la garantía, por parte de Ingeniero Biomédico, así: un mantenimiento programado anual, que se modificará en el evento que el equipo sea utilizado; en este caso, el término de un año para el siguiente mantenimiento se contará a partir del uso del DEA.	Unidad	4
		Garantía para cada uno de los equipos de cuatro (4) años mínimo contra defectos de fabricación, fallas o montaje.		
		Se deberá adjuntar el certificado de calibración de cada equipo instalado según corresponda, se podrá adjuntar el certificado de fábrica, siempre y cuando tenga fecha		

		de expedición menor a dos meses desde la fabricación. Diagnóstico Técnico en menos de 72 horas, atención telefónica inmediata en horario de oficina de 8:00 am a 5:00 pm. Garantizar un mantenimiento preventivo luego que el equipo sea utilizado. Reparación en un plazo no mayor de 30 días. (Suministro de repuestos y accesorios originales). En caso de que el equipo o los equipos requieran reparación, el contratista debe suministrar durante el periodo de garantía otro equipo de iguales características mientras llega el equipo reparado a la Entidad.		
6	Parches adicionales	Adultos: Electrodos multifunción autoadhesivos desechables, Los electrodos garantizan un contacto óptimo con el paciente y reducen significativa la aparición de erosión y quemaduras en la piel, Adherencia adecuada y máximo confort del paciente para lograr un excelente rendimiento, Con capacidad para 50 descargas, Hasta 24 horas de monitorización, Hasta 1 hora de estimulación con 140 mA/120 ppm (duración del pulso 20 ms), Hasta 8 horas de estimulación con 70 mA/60 ppm (duración del pulso 20 ms) Pediátrico: Con capacidad para 25 descargas Hasta 8	Unidad	3 por adultos 3 pediátricas

		horas de monitorización Hasta 1 hora de estimulación con 70 mA/140 ppm		
7	Documentación requerida	Registro sanitario o permiso de comercialización del INVIMA vigente. - Declaración de importación. - Certificación de garantía mínima de cuatro (4) años. Hoja de vida del equipo (Información técnica del equipo adquirido). - Manual en español. - Guía de manejo de uso rápido. - Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA): De acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 de 2005, se estableció que el Certificado Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social. - Certificación de zona o espacio cardio protegido para el Consejo Superior de la Judicatura. - Consumibles: El equipo debe usar consumibles con garantía de fábrica en cuanto a funcionamiento y duración mínima. Entrega de las garantías.	N/A	N/A

III.Obligaciones del Contrato

Para el cumplimiento integral del objeto contractual, el futuro contratista se obliga, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas derivadas de la Constitución Política, la ley, los decretos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:

3.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con los derechos, deberes y responsabilidades previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan la contratación estatal.

2. Acatar la Constitución Política, la ley, los decretos, resoluciones, normas técnicas, sanitarias, de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 3316 de 2019, la Resolución 3100 de 2019, y demás normas aplicables a dispositivos biomédicos y atención de emergencias vitales.

4. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas anticorrupción, absteniéndose de realizar cualquier conducta que pueda constituir actos de corrupción. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y seguridad de la información tratada durante la ejecución contractual.

6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción y el Acta de Liquidación del Contrato, junto con el supervisor designado por la ANSV.

7. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se configure relación laboral alguna con la ANSV.

8. Cumplir estrictamente con el plazo, cronograma, niveles de servicio (SLA) y condiciones de ejecución establecidos en el presente documento, en la oferta y en el contrato.

9. Mantener inalterables los precios ofertados durante toda la vigencia contractual, sin que haya lugar a reajustes o reconocimientos adicionales no previstos.

10. Presentar oportunamente los informes técnicos, actas, certificaciones, registros fotográficos y soportes documentales que requiera el supervisor del contrato.

11. Colaborar en todo momento con la ANSV para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y atender las instrucciones impartidas por el supervisor.

12. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

13. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier anomalía, riesgo, falla o situación que pueda afectar la operatividad, disponibilidad o seguridad del DEA.

14. Asumir todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, personal y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

15. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.

16. Cumplir con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023 y demás normas relacionadas con la prevención de violencias, discriminación y acoso en el ámbito contractual.

17. Constituir dentro del término de perfeccionamiento del contrato las garantías exigidas por la ANSV, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

18. Responder por los daños que se causen a bienes o personas con ocasión de la ejecución del contrato.

19. Las demás obligaciones que legal o contractualmente correspondan.

3.2 Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga como mínimo a:

1. Entregar a la contratante los elementos enlistados en las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato, los Suministrar un Desfibrilador Externo Automático (DEA) que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Anexo Técnico y cuente con registro sanitario INVIMA vigente.

2. Realizar la instalación, configuración y puesta en servicio del DEA, incluyendo pruebas funcionales, verificación de alarmas, autodiagnóstico y correcta operación del equipo en las instalaciones de la ANSV.

3. Entregar y suscribir con el supervisor del contrato un acta de instalación y puesta en servicio, acompañada de registro fotográfico y verificación de funcionamiento del DEA, sus accesorios y la cabina.

4. Realizar una capacitación para servidores públicos y contratistas en las temáticas identificadas y señaladas en el acápite de especificaciones técnicas.

5. Elaborar y entregar las constancias digitales de participación a quienes participen en las capacitaciones, indicando nombre, identificación, fecha, duración y temática.

6. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del DEA con una periodicidad mínima de una (1) vez al año, durante un período de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción del equipo, conforme a las recomendaciones del fabricante y la normativa sanitaria vigente.

7. El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo: inspección general, pruebas funcionales, verificación de batería y electrodos, revisión de software y autodiagnóstico del equipo.

8. Garantizar la calidad y oportunidad en la adquisición de los productos y servicios según las características descritas en las condiciones técnicas exigidas.

9. Emitir certificación de operatividad del DEA posterior a cada mantenimiento preventivo por una entidad avalada para tal fin.

10. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la ANSV, en caso de realizar devoluciones, correrán por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver, así como su correcta instalación en las instalaciones de la ANSV.

11. En caso de identificarse la necesidad de reposición de repuestos no incluidos, el contratista deberá informar oportunamente a la ANSV, presentando diagnóstico técnico y recomendación, para su evaluación y eventual autorización independiente.

12. Garantizar, durante la vigencia y alcance temporal del contrato, el suministro y reposición de los consumibles críticos asociados al uso del DEA, tales como electrodos para adulto y pediátricos y batería, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa sanitaria vigente.

13. Todos los consumibles suministrados deberán ser nuevos, originales o compatibles certificados, contar con fechas de vencimiento vigentes y cumplir con los requisitos del INVIMA.

14. Entregar informes técnicos detallados por cada intervención realizada (instalación, mantenimiento preventivo o correctivo).

15. Mantener bitácora de mantenimiento y operación del DEA durante toda la vigencia contractual.

16. Permitir la supervisión, inspección y auditoría por parte de la ANSV o de los organismos de control competentes.

17. Garantizar la correcta disposición de residuos biomédicos, cuando a ello hubiere lugar.

18. Informar de manera inmediata cualquier anomalía, riesgo o condición que comprometa la operatividad o seguridad del DEA.
19. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la garantía del equipo y de los servicios prestados.

IV. Inhabilidades E Incompatibilidades

El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2013 de 2019 y demás normas concordantes.

V. Plazo De Ejecución Del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad vigente y por la plataforma transaccional SECOP II.

Dentro de dicho plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de actividades descritas en el capítulo de especificaciones técnicas, sin perjuicio de que las obligaciones relacionadas con la garantía del equipo, soporte técnico y mantenimiento preventivo deberá estar vigentes durante el término definido en la oferta y en el contrato respectivo.

El contrato se entenderá ejecutado y cumplido únicamente con la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor designado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta instalación y

funcionamiento del DEA, la entrega de la certificación de operatividad, los informes técnicos, registros fotográficos y demás obligaciones pactadas

VI. Dirección De Ejecución

El contratista deberá realizar la entrega del Desfibrilador Externo Automático (DEA) y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas en la sede principal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 60 -50, Complejo Empresarial Gran Estación, Piso 9, Bogotá D.C. Piso 9, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad, bioseguridad, acceso, seguridad y salud en el trabajo, ingreso y permanencia, así como las disposiciones internas que establezca la ANSV para la ejecución de actividades dentro de sus instalaciones, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Para el ingreso del personal a efectos de la instalación y capacitación deberá presentar la planilla de pago de seguridad social en la que tenga cobertura para el mes de ejecución los pagos a Salud, Pensión y ARL. Así mismo presentar certificado de afiliación a la ARL vigente y con cobertura.

Para efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

La radicación de todos los documentos requeridos en el marco del presente proceso contractual se realizará en la sede de la ANSV, cuya dirección es Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 60 -50, Complejo Empresarial Gran Estación, Piso 9, Bogotá D.C y/o en los medios electrónicos oficiales dispuesto por la entidad para tal fin.

Los oferentes deberán considerar que todas las reuniones, la presentación de informes y la radicación de cuentas, entre otros trámites, se llevarán a cabo en las instalaciones de la ANSV en Bogotá D.C C y/o en los medios electrónicos oficiales dispuestos por la entidad para tal fin.

VII. Justificación técnica de la agrupación de bienes y servicios

La agrupación de los bienes y servicios relacionados con la adquisición del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en dos ítems corresponde a criterios de eficiencia administrativa y presupuestal, sin afectar el alcance técnico ni los requisitos normativos exigidos.

La presente ficha técnica describe de manera expresa y detallada los componentes, accesorios y servicios incluidos en cada ítem, lo que garantiza la adecuada supervisión, control y ejecución contractual, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

VIII. Pago y Forma de pago:

La ANSV realizará un único pago del 100% contra entrega de la totalidad de los bienes y servicios adquiridos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor e ingresados al almacén de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los cuales se pagarán previa programación del PAC y previa entrega de los siguientes documentos:

• Factura respectiva, si la (el) contratista está obligada (o) a facturar. El valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales, y debe corresponder al valor máximo establecido por la entidad sin sobrepasar su monto.

• Informe de actividades debidamente firmado por el contratista.

• Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50° de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. Si quien certifica es el revisor fiscal se deberá adjuntar su cédula, su tarjeta profesional y su certificado de antecedes disciplinarios emitido por de la Junta Central de Contadores o copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

IX. Garantías

El Contratista deberá constituir, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (NIT 900.852.998-5.), una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y responsabilidad civil extracontractual. El monto o suficiencia y la vigencia de cada uno de estos amparos se determinarán de manera específica en el estudio previo, en concordancia con el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

X. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

El plazo para que los interesados presenten observaciones, solicitudes de aclaración o inquietudes respecto del contenido del presente Anexo Técnico será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II. La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV dará respuesta a las observaciones presentadas dentro del término de un (1) día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para ello, o dentro del término que la entidad determine y publique a través de la plataforma.

El plazo máximo para la presentación de las cotizaciones será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las respuestas a las observaciones, cuando a ello hubiere lugar. La ANSV podrá modificar, ampliar o ajustar los plazos establecidos, cuando lo considere necesario para garantizar los principios de transparencia, economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Las cotizaciones deberán ser presentadas única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los plazos señalados. No se tendrán en cuenta cotizaciones presentadas por fuera de la plataforma, de manera extemporánea o por medios distintos a los establecidos.

No se aceptarán cotizaciones parciales, alternativas, condicionadas o con exclusiones. El proponente deberá incluir de manera expresa y detallada la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, en estricta concordancia con las condiciones técnicas, normativas, jurídicas y financieras establecidas en el presente Anexo Técnico, garantizando el suministro integral del Desfibrilador Externo Automático (DEA) nuevo, así como de los servicios asociados.

La cotización deberá contener como mínimo la siguiente información:

Empresa / Razón Social
Identificación (NIT)
Representante Legal
Datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)
Vigencia de la cotización, la cual no podrá ser inferior al término que determine la ANSV

Así mismo, el interesado deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 1 – Formato de Cotización, el cual hace parte integral del presente proceso.

Notas:

- El cotizante deberá cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas, condiciones normativas y requisitos mínimos definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV en el presente Anexo Técnico.
- No se aceptarán cotizaciones parciales en ninguna circunstancia.
- La presentación de la cotización implica la aceptación expresa, integral e incondicional de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, sin reservas ni condicionamientos.
- El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, garantías, certificaciones, transporte, mano de obra, insumos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por conceptos no incluidos expresamente en la oferta.

Responsable técnico
La presente ficha técnica se elabora y avala desde el punto de vista técnico, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y atención de emergencias vitales, dejando constancia de que las especificaciones aquí contenidas responden a las necesidades de la entidad y garantizan la correcta adquisición, implementación y operación del Desfibrilador Externo Automático (DEA).

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el cinco (05) de febrero de 2026.

Cordialmente,

Teresa Botello Parada
Firmado digitalmente por Teresa Botello Parada

TERESA BOTELLO PARADA
Secretaria General (E).

Proyectó y revisó: Pablo Rafael Carvajal Ospina - Contratista Grupo de Talento Humano.
Revisó: Claudia Fonseca Garcia- Contratista Secretaría General. Claudia Fonseca Firmado digitalmente por Claudia Fonseca
Revisó: Albeiro Acosta Rendon - Contratista Secretaría General. Albeiro Acosta Rendon
Revisó: Julieth Andrea Capera González- Profesional Especializado. Julieth Andrea Capera Gonzalez
Revisó: Julian Fabrizzio Huerfano Ardila- Contratista Secretaria General. Julián Fabrizzio Huérfano Ardila Firmado digitalmente por Julian Fabrizzio Huérfano Ardila